

## NUEVA LEGISLACIÓN \*

---

### Reciprocidad Médica

Los Gobiernos de Chile y de España tienen actualmente en trámite un tratado de canje de títulos profesionales. Chile ya tiene en pie esa reciprocidad de títulos con el Brasil, Ecuador, Uruguay y Colombia; aprobó además la Convención Panamericana firmada en México en 1902, si bien ésta no ha sido ratificada por todas las Repúblicas.

### Proxenetismo

El Presidente de la República del Uruguay ha reglamentado con fecha 30 de mayo de 1928 la ley de represión del proxenetismo y precisado de paso las funciones de reglamentación profiláctica de la prostitución.

### Odontología

En la Provincia de Mendoza, Argentina, el Director General de Salubridad ha reglamentado con fecha 24 de marzo de 1928 el ejercicio de la odontología, estableciendo las condiciones necesarias para ejercer esa profesión en la Provincia.

### Recopilación Sanitaria

El Departamento de Salubridad Pública de México está compilando las leyes y reglamentos vigentes en el país sobre salubridad pública.

### Certificados Prenupciales

La disposición del nuevo código sanitario de México relativa a la presentación de certificados de salud antes del matrimonio va siendo cumplida cada vez con mayor amplitud en México, según afirma el Departamento de Salubridad Pública, sobre todo desde que se suspendió su naturaleza obligatoria.

### Escalafón Sanitario

Un decreto dictado por el Presidente del Perú el 20 de julio de 1928 ordena que la Dirección de Salubridad proceda a formar el escalafón del personal médico de dicho ramo, a fin de que los inscritos reciban pensiones de cesantía, jubilación y montepío y demás goces, de acuerdo con las leyes vigentes.

---

\* Agradeceremos ejemplares de toda nueva legislación de naturaleza o tendencia higiénica, a fin de tomar nota de ella en nuestras columnas así como de retenerla en estas oficinas para consulta y distribución a los interesados.

### Seguro Social

Una resolución firmada por el Presidente del Perú autoriza la formación, bajo el control de la Dirección de Salubridad y con el apoyo de las autoridades de policía, de una Compañía Nacional de Seguros de Salud, que expedirá pólizas y certificados de salud.

### Beneficencia Pública

El Presidente de Chile ha firmado un decreto estableciendo el reglamento orgánico de la Junta Central de Beneficencia Pública, la cual tendrá a su cargo la administración de los fondos provenientes de la cuota de asistencia médica de la Ley de Seguro Obrero Obligatorio, el control general de la inversión de fondos provenientes de las diversas tesorerías y beneficencias de la República, el suministro de los medicamentos y material sanitario para los establecimientos destinados a la asistencia social, la dirección técnica y la supervigilancia de todos los servicios de Asistencia Pública y Privada. La junta tendrá un secretario general médico, quien actuará a la vez como Director General de Asistencia Social.

### Prostitución

Por una ley del 15 de junio de 1928 se ha incorporado por primera vez al Presupuesto General de Gastos de la República del Uruguay la Inspección Sanitaria de la Prostitución, lo cual permitirá prestar ese servicio en forma esencialmente gratuita.

### Premédica

Un decreto del Presidente de Cuba, fechado el 10 de agosto de 1928, establece el curso premédico para las cuatro escuelas de medicina, farmacia, veterinaria y servicio dental, de la Facultad de Medicina de la Habana.

### Lepra

El Secretario del Tesoro de los Estados Unidos ha enmendado los reglamentos del Servicio de Sanidad Pública relativos a la aprehension, detención, tratamiento y alta de los leprosos, en el sentido de que las altas se darán, previo el dictamen de una junta examinadora y la aprobación del Cirujano General de dicho Servicio.

### Estudio de Obstetricia

El Poder Ejecutivo del Ecuador ha decretado que, para poder ingresar a estudiar obstetricia, se necesita un título de bachiller en filosofía y letras, lo cual elevará la calidad de las candidatas.